

Editado por: CARLOS RODRIGUEZ SALCEDO crodriquez@larepublica.com.co

HACIENDA. SE PODRÁ REDUCIR HASTA 40% DEL TOTAL DEL INGRESO NETO DEL EMPLEADO

Las deducciones que existen al

BOGOTÁ. La declaración de renta del año gravable 2017 que más de 2,6 millones de personas naturales deberán presentar de manera obligatoria ante la *Dian*, desde el próximo 9 de agosto hasta el 19 de octubre, será la primera que refleje los cambios introducidos por la Reforma Tributaria de 2016 donde se estableció la creación de un sistema cédular en el que los ingresos de los contribuyentes deben clasificarse según su origen.

De este modo, los conceptos que pueden deducirse en la declaración dependerán a partir de ahora del tipo o tipos de ingresos que las personas percibieron durante el año pasado, ya que existen reglas y límites diferentes para cada una de las cinco "cédulas" establecidas por la reforma: rentas laborales, de pensiones, de capital, no laborales y dividendos.

"La Ley dispone que los conceptos de ingresos no constitutivos de renta, costos, gastos, deducciones, rentas exentas o beneficios tributarios susceptibles de ser restados para efectos de obtener la renta líquida cédular no podrán ser objeto de reconocimiento simultáneo en distintas cédulas ni generarán doble beneficio", explicó Carolina Acuña, senior manager de Tax & Legal de Deloitte.

Este nuevo sistema de depuración cédular se creó debido a que anteriormente los beneficios tributarios distorsionaban las tasas efectivas de tributación. Como explica Claudia Camargo, directora de impuestos de la compañía BDO, se tenía un solo total del ingresos (sin diferenciar su naturaleza) donde se

restaban todos los beneficios, una situación que muchas veces generaba que "las rentas de capital no pagaran tributos porque quedaban cubiertas por los beneficios laborales".

Para eliminar este tipo de problemas, la Tributaria de 2016 estableció la limitación de las rentas exentas para tres de

las cinco cédulas del sistema de manera individual. En el caso de las rentas de trabajo, en las que se reconocen los ingresos por concepto de salarios, comisiones, prestaciones sociales o viáticos, entre otros, desde este año se podrán restar todas las rentas exentas y las deducciones imputables a esta cédula siem-

pre que no excedan 40% del total de la renta líquida cédular, que en todo caso, no puede ser mayor de 5.040 UVT (es decir, de \$160,5 millones).

"Por lo general, en esta cédula se pueden deducir los aportes obligatorios y voluntarios a salud y pensión, los aportes a cuentas AFC (Ahorro para el Fo-

mento de la Construcción), los intereses pagados sobre créditos hipotecarios, deducción por dependiente, medicina prepagada y la renta exenta de 25%, entre otros. Los beneficios fueron limitados por lo que quienes venían haciendo uso de ellos podrían esperar un aumento en su carga de impues-



CAROLINA ACUÑA
SENIOR MANAGER DE TAX & LEGAL DELOITTE

"Deducciones y rentas no podrán ser objeto de reconocimiento simultáneo en distintas cédulas ni generarán doble beneficio".



ANGELA GONZÁLEZ
DIRECTORA EJECUTIVA IMPUESTOS Y COLOMBIA

"Los empleados pueden deducir los aportes obligatorios y voluntarios a salud y pensión o los de las cuentas AFC".

SÍGANOS EN:
www.larepublica.co

Con más información sobre las sanciones si olvidó presentar su declaración.

¿Cómo presento declaración si estoy casado?

Una de las dudas más comunes que tienen las personas casadas o en unión libre a la hora de presentar su declaración de renta ante la *Dian* es si deben hacerlo de manera conjunta con su pareja o por separado. Ante esta cuestión, González explica que para el caso de Colombia no existe la figura de declaración conjunta para cónyuges. Por ese motivo, la experta indica que cada contribuyente debe declarar de manera independiente y teniendo en cuenta el porcentaje de participación que tiene sobre los bienes que comparten.

10 POR CIENTO

TARIFA EN LA QUE SE GRAVARÁN A PARTIR DE AHORA LOS DIVIDENDOS DE 1.000 UVT EN ADELANTE.



ABC DEL NUEVO SISTEMA CEDULAR

¿CÓMO IDENTIFICO EN QUÉ CÉDULA DEBO REGISTRAR MIS INGRESOS?
Depuración de las rentas:

RENTAS DE TRABAJO	RENTAS NO LABORALES
+ INGRESOS LABORALES* <ul style="list-style-type: none"> Salarios Comisiones Prestaciones Sociales Viáticos 	+ INGRESOS POR HONORARIOS* <ul style="list-style-type: none"> + cualquier otro tipo de ingreso no clasificado en otra cédula
- INCRNGO <ul style="list-style-type: none"> Aportes obligatorios al SGP y Sgss Apeyos económicos para estudio 	- INCRNGO (APORTES OBLIGATORIOS AL Sgss Y AL SGP)
= RENTA LÍQUIDA GRAVABLE CEDULAR	= COSTOS PROCEDENTES
- BENEFICIOS TRIBUTARIOS <ul style="list-style-type: none"> Renta exenta de 25% Deducciones por dependientes Intereses por adquisición de vivienda Medicina prepagada Otras rentas (FPV+AFC) 	- GASTOS PROCEDENTES**
= RENTA LÍQUIDA GRAVABLE LABORAL	= RENTA LÍQUIDA GRAVABLE CEDULAR
Σ BT = 40% RLC Y, EN TODO CASO, MÁXIMO 5.040 UVT	- BENEFICIOS TRIBUTARIOS <ul style="list-style-type: none"> FPV, AFC, deducción por intereses de vivienda
	Σ BT = 10% RLC Y, EN TODO CASO, MÁXIMO 1.000 UVT

Artículo 103 del Estatuto Tributario*

BANCOS. BUSQUE LA TASA Y PRODUCTO QUE MÁS LE CONVenga

¿Cómo vender su cartera de crédito?

BOGOTÁ. Una de las maneras en las que usted puede solventar sus deudas ante las entidades financieras consiste en buscar la figura de compra de cartera, que ofrecen los bancos y le ayudan a ganar una mejor tasa en sus obligaciones financieras.

Para que no tenga dudas, de acuerdo con la información suministrada por *Asobancaria*, esta modalidad consiste en trasladar un saldo parcial o total de una entidad financiera a otra que le puede ofrecer una mejor tasa de interés y extenderle el plazo de sus pagos.

Algunas de las entidades ofrecen la posibilidad de comprar su cartera desde una tasa de 10,56% efectivo anual y las ofertas son variables, según sus necesidades y las condiciones que se pacten.

En el caso de *Colpatría*, de acuerdo con información publicada en su sitio web, existe una tasa desde 0,84% mes vencido,

También aplica para préstamos

Tenga en cuenta que esta figura que ofrecen las entidades financieras no solo están disponibles para tarjetas de crédito, sino que aplica también para préstamos de libre consumo, libranza, cupos rotativos y deudas hipotecarias. **Alejandro Useche**, docente de la *Universidad del Rosario* y experto

Otras entidades como *AV Villas*, le ofrecen una tasa de 0,99% mes vencido, equivalente a 12,50% efectivo anual, como una de las opciones que ofrecen a sus clientes. El *Banco de Bogotá*, por su parte, ofrece una compra de cartera de consumo para personas naturales que llega a 21,56%, de acuerdo con las tarifas a julio publicadas en su página web, aunque con diversas modalidades que pueden llevar a esta tasa a ser más baja.

en finanzas, ha indicado que a la hora de acceder a esta figura "se tiene que hacer un análisis previo que en verdad dicte que cambiar de banco es mejor opción no solo por la tasa de interés más baja sino por otros beneficios. La competencia en Colombia es fuerte y las tasas bajarán aún más".

Lo importante, de acuerdo con los expertos, tiene que ver con aceptar esta opción, cuando los ingresos de su salario no le permiten afrontar sus deudas.

Alfredo Barragán, especialista en banca de la *Universidad de los Andes*, considera que "la idea no es que al liberar su liquidez mensual, optando por una tasa más baja, vaya a gastar en otra cosa, porque de nada va a servir unificar sus deudas si va a generar una nueva. Para esto es

COMPRA DE CARTERA

<ul style="list-style-type: none"> Es una de las soluciones que dan los bancos para las personas que tienen deudas Lo que busca es reunir todas las obligaciones o deudas en una sola entidad con una posible mejor tasa de interés y poder extender el plazo de pago 	PARA TOMAR ESTA SOLUCIÓN SE DEBE TENER EN CUENTA: <ul style="list-style-type: none"> La tasa depende de la necesidad de caja de cada usuario No solo tener en cuenta la tasa, sino otras soluciones que ofrece la entidad Tener varias opciones con las entidades para que iguale o equilibren ofertas Tener en cuenta otros costos asociados como cuota de manejo, gastos notariales y otros
---	--

Fuente: Sondeo LR Gráfico: LR-GR

siempre importante la planificación financiera".

Otra de las opciones que usted puede considerar es la del *Banco Bbva*, que para el segmento banca personal y premium cuenta con una tasa mes vencido desde 1,24%, es decir, 16% efectivo anual, aunque las posibilidades que existen en el mercado son variadas y usted

puede escoger la que más le convenga para sus finanzas.

Además, tenga en cuenta que no solo depende la tasa que le ofrezca su entidad, sino los beneficios adicionales, como los plazos que le ofrezcan, ya que serán factores que pueden pensar en su decisión.

JUAN PABLO VEGA B.
jvega@larepublica.com.co